



Ciudad de México, a 28 de junio de 2016

**Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria  
Presentes.**

Con relación a lo establecido en el Artículo Primero tercer párrafo del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, y en alcance al oficio circular No. DGA/015/2016 de fecha 17 de junio de 2016, se realizan las siguientes puntualizaciones en lo que se refiere al apartado de VIÁTICOS Y PASAJES:

- Se reitera que solo se podrán autorizar el ejercicio de viáticos para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, considerando para Oficinas Centrales, lugares distintos a la Ciudad de México o en su caso a núcleos agrarios de la misma Ciudad; y para el caso de Delegaciones y Residencias a lugares distintos a la localidad donde se ubican las oficinas sede de cada una de ellas.
- El C. Delegado Federal en el Estado, deberá considerar para efecto de pago de viáticos, primeramente contar con disponibilidad presupuestal, que las actividades a realizar estén plenamente justificadas y requieran de la presencia por un tiempo considerable de la persona a comisionar.
- La duración máxima de una comisión en territorio nacional en que se autorice el pago de viáticos y pasajes, no podrá exceder de 24 días naturales. La realización de dos o más comisiones en un mismo ejercicio fiscal no podrá rebasar un máximo acumulado de 48 días naturales.
- Las comisiones de personal adscrito en Oficinas Centrales que requieran mayor duración de la establecida en el punto anterior, deberán realizar la solicitud a la Secretaría General, justificando plenamente dichas comisiones para que estas puedan ser autorizadas.
- En el caso de las Delegaciones y Residencias, particularmente para los Visitadores y Abogados Agrarios, derivado a que el principal ámbito de actuación es en los Núcleos Agrarios y Tribunales Agrarios, el C. Delegado Federal en el Estado podrá autorizar comisiones mayores a los 48 días naturales acumulables al año, considerando su disponibilidad presupuestal y que las autorizaciones no generen una presión de gasto.
- Siguen vigentes las cuotas diarias de viáticos, comunicadas mediante el oficio No. SG/321/2013 y SG/422/2013 de fechas 24 de julio de 2013 y 12 de agosto de 2013 respectivamente; así como lo establecido en la circular administrativa SG/02/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, relacionada con las comisiones y comprobación a núcleos agrarios, considerando para esta circular, las disposiciones vigentes en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la vía para enviarles saludos cordiales.

**Atentamente**  
**Encargado de la Secretaría General**

**Jesús Miguel Ortega González**

C.c.p.- Ing. Cruz López Aguilar.- Procurador Agrario.- Para superior conocimiento  
Archivo/Minutario